

La penna de Maria Santissima en el primer instante
de su Concepcion en gracia, y de fidelidad a nuestro Catolico
Rey, y Augusto Monarca el 1.^o D.^{no} Carlos IV. que Dios
propicie, y a los 1.^{os} Reyes sus sucesores, en virtud de lo
que, se le envia en quita, y pacifico posesion de su em-
pleo, y relectura de su precepto de 1.^o de Agosto
de 1790, a los 1.^{os} de Agosto, y Cuarenta de sus
cualidades: y yo el infrascripto Secretario del Colegio, para la de-
pida constancia, y memoria escribi una cedula, y acuerdo
de mandatos del 1.^o de Agosto, y Colegio.

Yo Pedro de Arce

~~Yo Pedro de Arce~~

Ante mi:
D.^{no} Esteban Maximo Gudino
P.^{no}

En la Ciudad de Santiago de Queretaro en 29. de Noviembre
de 1790 años, en virtud de superior Decree de el Excmo.
1.^o Virrey Conde de Revilla-Gigedo, confecha de 11. de No-
viembre de dicho año selecto posesion de la Catedra de
de Filosofia al 1.^o D.^{no} Jacobo Parado con arreglo a lo
que previenen las Constituciones, havienndo hecho antes la
profesura de la Fe, y el Juramento de defender la Con-
cepcion en gracia de Maria Santissima; y de fide-
lidad

dad a nuestro Augusto Soberano el 1.^o D.^{no}
Carlos IV. que Dios prospere. Y para que en to-
do tiempo conste, lo firmo en dicho dia.

Yo Pedro de Arce

Ante mi:
D.^{no} Esteban Maximo Gudino
P.^{no}

En la Ciudad de 1.^o Mayo de Queretaro en diez dias
del mes de Diciembre de 1790. años, en virtud de superior
decreto de el Excmo. 1.^o Virrey, Virey Polanco con-
de de Revilla-Gigedo confecha de 27. de Noviembre
de dicho año, previa consulta mia como Preceptor de el
dicho Colegio: des de posesion de la Catedra de leccion
en que fueron nombrados por dicho 1.^o Excmo. a D.^{no}
Joachim Cabeza de Baca, D.^{no} Raphael Ibarra, D.^{no}
Fronico Guerra, y D.^{no} Gerardo Mendislar. Y para que
conste, lo firmo.

Yo Pedro de Arce

Ante mi:
D.^{no} Esteban Maximo Gudino
P.^{no}

En la Ciudad de 1.^o Mayo de Queretaro en diez y
ochos dias de el mes de Mayo de 1792. años en
virtud de superior decreto de el Excmo. 1.^o Virrey

Vizcaya, Vice Patrono Conde de Miravilla Gigedo con fe-
cha de 1.º de febrero de dicho año este día posesion de
la Catedra de Theologia Escolastica, vacante por ve-
nencia de el Sr. D. Joseph Maria Solano, al Sr. D.
Francisco Paez, Catedratico venenoso que fue de Philoso-
phia, y en propiedad de la Universidad, con arreglo á lo
que previene en las Constituciones; y havimnos hecho antes la
posseion de nuestra Sta Fe, y el juramento de defende-
la Concepcion en gracia de Maria Santissima, y de las do-
blas á nuestro Rey y Monarcha el Sr. D. Carlos I
IV. que Dios guarde, y á los demas sus Reyes sus
Sucesores: y para que conste, lo firmé.

L.º Pedro de Arce

Ante mí:
D. Esteban Martin Gudiño
P.º
En la Ciudad de Santiago de Queretaro en diez de
Diciembre de 1792 años en virtud de superior decre-
to de el Excmo. Sr. Virrey, Vice Patrono, Conde de Mi-
ravilla-Gigedo su fecha en D. de Noviembre de dicho año
relativo á la posesion de la nueva Silla de Caxcion á D. Ma-
nuel de una Coligial Philosopho. y para que conste, lo
firmé en dicho día.

L.º Pedro de Arce

Ante mí:
D. Esteban Martin Gudiño
P.º
En la Ciudad de Santiago de Queretaro en 15 dias
del mes de Abril de 1793. en virtud de decreto
de el Excmo. Sr. Virrey, Vice Patrono, Conde de Mi-

20
Villa Gigedo con fecha de 2. de Junio de 1792 á.
relativo á la posesion de la Catedra de las Ciencias Vacan-
tes; como es el Sr. D. Fran.º Paez á la de Theo-
logia Escolastica, al Sr. D. Joseph Ignacio Mesa
Catedratico que fue de Philosophia en el Sr. Colegio
de San Juan de Leon de la Ciudad de Mexico,
con arreglo á lo que previene en las Constituciones; y ha-
vimnos hecho antes la posesion de nuestra Sta Fe, y el
juramento de defende-
la Concepcion en gracia de
Maria Santissima, y de las do-
blas á nuestro Rey y
Monarcha el Sr. D. Carlos IV. y á los demas sus
Reyes sus Sucesores: y para que conste, lo firmé.

L.º Pedro de Arce

Ante mí:
D. Esteban Martin Gudiño
P.º

En la Ciudad de Santiago de Queretaro á 19 dias del
mes de Octubre de este año de 1798 estando juntos, y
congregados en la Aula gral. del Sr. Colegio de S. Ion.
los Ss. D.º D.º Man.º Caballero Catedratico de Latinidad,
y Retorica, D.º D.º Jose Meza Catedratico de Minimas,
y Menores, D.º D.º Mariano Cabeza de Baca Abt.º de
Aposentos, y D.º D.º Ant.º Arceaga Proveedor, compa-
rencia el D.º D.º Jacobo Pardo, y se leda haciendo pre-
sentacion de un oficio del Excmo. Sr. Virrey Marques
de Branciforte, con una copia certificada p.º el Direc-
tor de Temporalidades D.º Luis Parrilla del nombrami-
ento, q.º su Ex.º hizo al nominado D.º D.º Jacobo p.º Rec-

toz de estos Sr.^s Coleg.^s con la misma dotacion por fallecimien-
to del Lic. D.ⁿ Pedro de Arze, con la misma dotacion, y
facultades q.^e su Antecesor, dando orden al B.ⁿ D.ⁿ Ma-
nuel Caballero encargado interinam.^{te} del cuidado de
dho. Coleg.^s de q.^e lo pusiera en posesion del tal empleo,
lo qual visto p.^o los mencionados Cathedralicos en obede-
cimiento de ello dixeron, q.^e se haga en todo como se man-
da, y luego puesto de rodillas el B.ⁿ D.ⁿ Jacobo Paz-
do, y las manos sobre los S.^{os} Evang.^s hizo la protes-
tacion de N.^{ra} S.^{ta}. P.^o como lo previene la Bulade
N.^{ro} S.^{mo}. Pio Quarto, y juramento de defender la pu-
reza de M.^a S.^{ma} desde el instante primero de su recep-
cion en gracia, y de fidelidad a N.^{ro} Catolico Monarca
el Sr. D.ⁿ Carlos Quarto (q.^e D.^s fue) y demas S.^{tes} Re-
yes Catolicos de España sus sucesores, segun lo manda
la constitucion 4 de estos Coleg.^s en virtud de lo q.^e se le
puso en quieta, y pacifica posesion, reconociendolo p.^o le-
gitimo Rector los S.^s Cathedralicos, Alumnos de este Sr.^s
Colegio, y Curfantos de sus Aulas sus pasados, y p.^o
mandato suyo, y del B.ⁿ D.ⁿ Man.^l Caballero, que en
posesion, se escrivio esta Acta, y Acuerdo p.^o la
debida constancia, y memoria.

B.ⁿ Jacobo Pardo

B.ⁿ Man.^l Jose Caballero
Ante mi
Maquino Jabezar
Proca. S.^{to} J.
Pardo

En la Ciudad de Santiago de Queret.^o
a 19 de Octubre de mil setecientos noven-
ta, y seis años, en virtud del superior
decreto del Ex.^{mo}. S.^o Virrey Marques
de Branciforte con fha. de tres de Sepbre.
del mismo año, se puso en posesion de

la Catedra de Filosofia de B.ⁿ D.ⁿ Ramon
Morales, con arreglo a las Constituciones
de estos Sr.^s Coleg.^s y p.^o q.^e conste en to-
do tpo. lo firme en dho. dia.

Jacobo Pardo

B.ⁿ Ant.^o del Arco
Pro S.^{to}

En 18 de Agosto de mil setecientos noventa
y seis años recibí con fha. de 10 de
mismo el nombramiento de la Catedra
de Teologia Moral, q.^e me confirió el
Ex.^{mo}. S.^o Virrey Marques de Branciforte,
el q.^e presente, o hice saber a los Sr.^s
Catedralicos, como se me previno, y p.^o
q.^e en todo tpo. conste lo firmo en
el mismo dia.

B.ⁿ Jacobo Pardo

B.ⁿ Ant.^o del Arco
Pro S.^{to}

En la Ciudad de Santiago de Queret.^o en
18 dias del mes de Nbre. de 1796. a.^s en
virtud del superior Decreto del Ex.^{mo}. S.^o
Vicesultano se dio posesion de las becas
de ereccion a D.ⁿ Jose Man.^l Ybanez, y

y a D.ⁿ Jose Man.^l Ferreros, y Arze, nombra-
dos p.^o el expresado S.^o con previa consulta
mia, p.^a estas vacantes p.^o haver fi-
nalizado el tpo. q.^e asignan sus fundaci-
ones, D.ⁿ Eduardo Mendiola, y D.ⁿ Ramon
Covarrubias, y p.^a q.^e conite en todo tpo.
lo firmo en dh.^o dia

B.ⁿ Jacobo Sardo B.ⁿ Anst. del Arzobispado
Tno Seno.

En la ciudad de Santiago de Lueret.^o a
29, de Nbre. de 1796. a.^o estando juntos, y
Congregados el Rector, y Catedraticos de es-
te R. Colegio de S.ⁿ Fran.^{co} Xavier, en cum-
plimiento de la superior orden del Exmo. S.^o
Virrey expuso el expresado Rector el pa-
recer del S.^o Fiscal en vista de lo represen-
tado p.^o el mismo R.^o y el Catedratico de
Minimos, y Menores sobre el Actor, q.^e
deba seguirse en la ensenanza de la Gra-
matica latina, y es como sigue = Exmo. S.^o
El Fiscal de R.^o Hacienda defensor de tem-
poralidades dice: q.^e segun lo expuesto
p.^o el R.^o El Colegio de S.ⁿ Kar.^o de Lue-
ret.^o la Latinidad se ha estado enseñan-

22
do alli p.^o Triarte, y p.^o Nebrixa respecto a q.^e
solo el Mtro. de Minimos, y Menores lo haya he-
cho p.^o el primero, cuyo concepto se confirma
p.^o su representacion, q.^e antecede; y siendo es-
to asi, es preciso, q.^e todo sea una confusion
p.^o tener despues los mismos Estudiantes, q.^e
continuar las Catedras de Medianos, y Ma-
yores, y Retorica p.^o el de Nebrixa = Me-
recen uno, y otro Autor todo el aprecio
con q.^e los recomienda su gral. aceptaci-
on, no obstante q.^e se nota alguna dife-
rencia p.^o el metodo mas sencillo, mas
claro, y menos laborioso de Nebrixa, aung.
no lo sea p.^a enseñar al q.^e haya aprendi-
do p.^o Triarte = Sin embargo, lo q.^e con-
viene, e intereza mucho es la uniformi-
dad, y q.^e se evite la confusion, y labarri-
to de estudiar los primeros rudimentos p.^o
un Autor, y concluir p.^o otro. Al Mtro. es
mas facil estudiar p.^o el q.^e no aprendio, q.^e
al Estudiante hacerse a las reglas, y al
estilo de ambos = A fin de q.^e se consiga
tan importante objeto, podra servirse man-
dar V.E. se ponga orden al R.^o de dh.^o
Colegio, en respuesta de su Consulta de 4
de este mes, p.^a q.^e en Junta de los Cate-
draticos de Latinidad, y demas Facultades
trate, y conferencie la materia, teniendo pre-
sente lo expuesto p.^o el B.ⁿ D.ⁿ Fern.^o Moza, cu-
ya representacion se acompañara al efecto
y avisara p.^a su inteligencia, y q.^e agregan-
dose las results al expediente vuelva al